



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 86/2022

RESOL-2022-86-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 15/02/2022

VISTO el Expediente N° EX-2019-48913562-APN-DGDOMEN#MHA y los Expedientes Nros. EX-2019-54041213-APN-DGDOMEN#MHA y EX-2021-82141595-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TASSAROLI S.A. solicita su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico Helios Santa Rosa PV con una potencia de CINCO MEGAVATIOS (5 MW), ubicado en el Departamento Santa Rosa, Provincia de MENDOZA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TRECE COMA DOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) de la Estación Transformadora Santa Rosa, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. (EESTE S.A.).

Que mediante Nota N° B-139248-1 de fecha 10 de junio de 2019 (IF-2019-54086689-APN-DGDOMEN#MHA), obrante en el Expediente N° EX-2019-54041213-APN-DGDOMEN#MHA, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) informa que la empresa TASSAROLI S.A. cumple para su Parque Solar Fotovoltaico Helios Santa Rosa PV los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante Resolución N° 19/2020 de fecha 21 de enero de 2020 (IF-2021-82134642-APN-SE#ME), obrante en el Expediente N° EX-2021-82141595-APN-SE#MEC la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza resolvió aprobar el Aviso de Proyecto del "Parque Solar Fotovoltaico Helios Santa Rosa Pv" presentado por la empresa TASSAROLI S.A.



Que la empresa TASSAROLI S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM del Parque Solar Fotovoltaico Helios Santa Rosa Pv se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.782 de fecha 1 de Noviembre de 2021, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución N° 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa TASSAROLI S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico Helios Santa Rosa PV con una potencia de CINCO MEGAVATIOS (5 MW), ubicado en el Departamento Santa Rosa, Provincia de MENDOZA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TRECE COMA DOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) de la Estación Transformadora Santa Rosa, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. (EESTE S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa TASSAROLI S.A., titular del Parque Solar Fotovoltaico Helios Santa Rosa PV en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa TASSAROLI S.A., a CAMMESA, a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. (EESTE S.A.) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.



ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Norman Darío Martínez

e. 16/02/2022 N° 7692/22 v. 16/02/2022

